



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2026

No. 1801

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MA-SECGOB-25-5CB1DD05 5
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Sí al desarme, sí a la paz”, para el ejercicio fiscal 2026 6

Secretaría de Administración y Finanzas Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría 22

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 29

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social: y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES TRANSFORMANDO TLALPAN 2026”

1. Nombre del programa social de la dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre del Programa Social.

- “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”.

1.2. Breve descripción o definición básica del programa.

El Programa “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”, es una estrategia territorial dirigida a personas jóvenes de 15 a 29 años que habitan en Tlalpan, orientada a fortalecer su desarrollo integral mediante actividades formativas, culturales, deportivas y comunitarias. Prioriza a juventudes de zonas con menor acceso a oportunidades y se implementa con enfoque de derechos humanos, bienestar e igualdad de género.

1.3. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social:

- Alcaldía Tlalpan.

1.4. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa Social.

- Dirección General Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación).
- Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación y supervisión).
- Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (operación y control).

1.5. Este programa no se ejecuta de manera conjunta con ninguna Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldía.

1.6. Este Programa Social no se ejecuta de forma conjunta con ningún otro ente de la Administración Pública.

2. Alineación Programática.

2.1. Este programa social se alinea con:

a) Programa Provisional de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad con Juventudes Libres y Diversas.

Objetivo: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes en la Ciudad de México, mediante políticas públicas integrales, inclusivas y diferenciadas que promuevan su desarrollo educativo, emocional, económico y social, con especial atención a la diversidad de sus contextos, identidades y necesidades, fortaleciendo su autonomía, participación activa y acceso equitativo a oportunidades que les permitan construir proyectos de vida dignos y sostenibles.

b) Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan 2024 – 2027.

Eje: Red Bienestar:

El Bienestar se define en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, como el pleno goce universal, indivisible, interdependiente y progresivo de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de sus personas habitantes, con la finalidad de crear las condiciones para gozar de una vida digna, desarrollar sus capacidades, vivir libres de pobreza y alcanzar su florecimiento, pleno desarrollo y autonomía. **Por ello este Gobierno garantizará la Universalidad de los Servicios, Programas y Acciones para todas y todos.**

c) Derechos Humanos.

Capítulo 21: Derechos de las y los jóvenes.

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas jóvenes que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Grupos de Atención Prioritaria: Personas Jóvenes.

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

a) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU:

● Salud y bienestar (ODS 3):

Meta 3.7: De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

El Programa busca proporcionar información y canalización en temas como derechos sexuales y reproductivos, dependiendo de la problemática social planteada, se atenderán desde diversos enfoques psicológicos, problemas emocionales, familiares, de pareja, y diagnósticos como ansiedad, depresión, ideación suicida y adicciones.

● Educación de calidad y desarrollo integral (ODS 4):

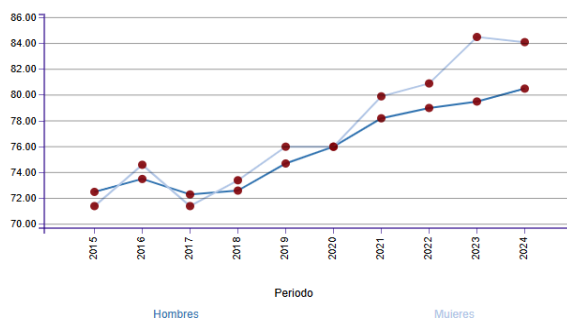
Meta 4.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

El programa busca fortalecer las habilidades para la vida, la formación comunitaria, el desarrollo económico y el emprendimiento juvenil, con énfasis en la participación activa y el aprendizaje técnico.

● Igualdad de género (ODS 5):

Meta 5.b: Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

El Programa promueve la equidad y el empoderamiento de las mujeres jóvenes de Tlalpan, fomentando oportunidades iguales para mujeres y hombres en espacios educativos, culturales, deportivos y comunitarios. Proporción de personas que utilizan teléfonos móviles:



● Reducción de desigualdades (ODS 10):

Meta 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

El Programa busca promover la igualdad de oportunidades de liderazgo en los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, con especial atención a quienes enfrentan mayores barreras sociales, económicas u de otra condición.

b) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

● **Artículo 4:** El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos. Contribuye al ejercicio de los derechos de igualdad, la libertad de expresión, la asociación y el derecho a participar en la vida pública y social, promoviendo un entorno seguro y respetuoso para las juventudes de Tlalpan.

c) Constitución Política de la Ciudad de México:

● **Artículo 11 - Ciudad Incluyente:** Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

● **Artículo 17:** Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.

● **Artículo 24:** La ley establecerá el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables en la materia.

● **Artículo 27:** La selección de las candidaturas se hará de conformidad con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, la legislación electoral y los estatutos de los partidos políticos; se salvaguardan los derechos políticos de las y los ciudadanos, la postulación de personas jóvenes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas, y cumplirán las obligaciones en materia de transparencia, declaración patrimonial, de interés y fiscal, protección de datos personales, paridad de género, y las demás que establezca la ley.

● **Artículo 53:** Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones. Promueve el derecho a la identidad individual y colectiva, el libre desarrollo de la personalidad, la autonomía, la educación, la cultura, la recreación, el trabajo digno y la participación plena en la vida política, económica y social.

d) Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México:

● **Artículo 36 BIS.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de juventud, son las siguientes: Contribuir al desarrollo integral de la juventud en su demarcación. Vincular las políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones del Gobierno dirigidas a las personas jóvenes, en coordinación con las distintas instancias de gobierno y la sociedad en general mediante convenios, tomando en cuenta la situación que vive en ese momento la juventud en cada demarcación territorial. Diseñar el Plan General de Trabajo Territorial en materia de Juventud desde una perspectiva transversal e incluyente en su demarcación y que deberá sujetarse a lo que establezca el Plan Estratégico en materia de juventud.

Deberán procurar en el ámbito de sus atribuciones, los derechos de las personas jóvenes en materia de: salud, salud sexual y reproductiva, recreación, deporte, participación política, acceso a la cultura, ciencia, empleo y demás derechos que se expresen en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como la **Ley de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México.**

e) Ley de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México:

● **Artículo 3:** Las personas jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normas legales aplicables en la Ciudad de México, restringiéndose sólo en los casos y situaciones previstas en los ordenamientos jurídicos anteriormente señalados. Las personas jóvenes tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y el desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

● **Artículo 5:** Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, inalienabilidad, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Gobierno del Distrito Federal deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar integralmente las violaciones a los derechos humanos de las personas jóvenes, en los términos de esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

● **Artículo 6:** Todas las políticas, proyectos y acciones públicas dirigidas a las personas jóvenes, deberán promover la plena vigencia de la perspectiva juvenil y de género.

● **Artículo 8:** Las personas jóvenes tienen derecho a participar en los asuntos que les interesen, por medio de colectivos, organizaciones o a título personal, especialmente en promover el diseño, seguimiento de políticas públicas y ejecución de acciones que busquen su desarrollo y bienestar en los términos que establezca la presente ley y demás disposiciones aplicables.

● **Artículo 109: VI.** - Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura emprendedora y empresarial en la población joven del Distrito Federal mediante el establecimiento de programas de mejora regulatoria, compensación y estímulo al capital joven, identificado por su administración, operación y destino entre otros mecanismos institucionales que apoyen a la viabilidad y continuidad de la iniciativa empresarial juvenil.

VII.- Coordinar con las instancias correspondientes el acceso a los apoyos económicos para el emprendimiento, fortalecimiento e incentivo a los jóvenes emprendedores del Distrito Federal.

VIII.- Coordinar con las instancias correspondientes el acceso a los apoyos económicos para el emprendimiento, fortalecimiento e incentivo a los jóvenes emprendedores del Distrito Federal.

f) Ley General Para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

● **Artículo 1.-** La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

g) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

● **Artículo 1.-** La presente ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y los deberes reforzados del Estado, sus disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

● **Artículo 4.-** Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural.

II. La dignidad de las mujeres.

III. La no discriminación.

IV. La libertad de las mujeres.

V. La universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos.

VI. La perspectiva de género.

VII. La debida diligencia.

VIII. La interseccionalidad.

IX. La interculturalidad.

X. El enfoque diferencial.

3. Diagnóstico.

Tlalpan cuenta con una de las poblaciones juveniles más amplias del sur de la Ciudad de México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se estima que cerca del 20% de sus personas habitantes tienen entre 15 y 29 años, esto quiere decir que más de **130,000** personas de este rango de edad pertenecen a este sector de la población, lo que posiciona a este grupo como un actor clave en la vida social, económica y cultural de la demarcación. La amplia extensión territorial y su composición híbrida que combina zonas urbanas, rurales y de transición generan desigualdades en el acceso a servicios, espacios y oportunidades, lo que impacta directamente en la calidad de vida y el desarrollo de sus juventudes.

Durante la operación del Programa Social “Juventudes Transformando Tlalpan”, en el ejercicio fiscal 2025, se aplicaron 2,700 cuestionarios enfocados a las juventudes de la demarcación, principalmente de nivel medio superior y superior, así como a jóvenes de hasta 29 años. Los resultados permitieron identificar problemáticas significativas en torno a la salud emocional, los hábitos de vida, los intereses y las condiciones sociales de este sector.

Más del 40% de las personas jóvenes encuestadas reportó sentirse emocionalmente agotada, estresada o triste con frecuencia, las principales causas se relacionan con la presión académica o laboral, los conflictos familiares y la falta de espacios o medios accesibles para el acompañamiento psicológico. Estos resultados evidencian una necesidad urgente de fortalecer la atención a la salud mental desde una perspectiva juvenil y comunitaria.

El análisis de los cuestionarios mostró un patrón de consumo temprano de alcohol y tabaco, así como un uso ocasional de marihuana en contextos recreativos. Aunque la mayoría de los jóvenes señaló un consumo esporádico, se observa una creciente normalización de estas prácticas, especialmente en espacios sociales. Esto hace necesario reforzar estrategias preventivas e informativas de riesgos en los entornos juveniles y comunitarios.

Un número considerable de jóvenes expresó insatisfacción con su imagen corporal y reconoció dificultades para mantener hábitos alimenticios saludables, entre las principales causas se encuentran el estrés, la falta de tiempo y el costo de una alimentación balanceada. Estas condiciones representan factores de riesgo para el desarrollo de trastornos alimenticios, particularmente entre mujeres jóvenes, quienes reportan mayores niveles de presión estética y ansiedad relacionados con la imagen corporal y estereotipos de género, lo cual resalta la importancia de promover el autocuidado y la educación alimentaria desde un enfoque integral de salud.

Las juventudes tlalpenses manifestaron un alto interés por desarrollar habilidades artísticas, culturales, deportivas y científicas, sin embargo, una parte importante señaló la falta de espacios adecuados, de difusión o de oferta gratuita como una limitante para hacerlo. Aun así, se observa un gran potencial de participación, ya que la mayoría de las y los jóvenes expresaron disposición a involucrarse en actividades comunitarias y proyectos sociales cuando existen condiciones accesibles y cercanas a su entorno.

Desagregado territorial de las juventudes de Tlalpan.

El territorio de Tlalpan presenta una composición geográfica y social diversa que se traduce en diferencias significativas en el acceso a oportunidades, servicios y espacios de desarrollo para las juventudes. Las encuestas del programa “**Juventudes Transformando Tlalpan**”, en 2025 evidencian tres grandes zonas con características distintas:

- **Zona urbana** (Tlalpan Centro, Coapa, Isidro Fabela, Pedregal de San Nicolás, Fuentes Brotantes, Cultura Maya, Santa Úrsula Xitla, San Lorenzo Huipulco):

En estas colonias se concentra la mayor proporción de jóvenes con acceso a espacios recreativos, deportivos y culturales, así como a servicios educativos y de salud. Se observa una participación más activa en talleres y actividades comunitarias impulsadas por la alcaldía. No obstante, también se detecta un mayor nivel de estrés y ansiedad asociados al ritmo de vida, la presión académica y la competencia laboral, lo que refuerza la necesidad de fortalecer los programas de bienestar emocional.

- **Zona semiurbana** (Colinas del Bosque, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Chimalcoyoc, Ampliación Miguel Hidalgo 2ª Sección y Mesa los Hornos):

Estas zonas funcionan como puentes entre la ciudad y la zona rural, pero enfrentan deficiencias en infraestructura, transporte y acceso a actividades gratuitas. Aquí se concentran jóvenes con intereses artísticos y culturales, pero con limitada oferta de espacios adecuados para su desarrollo. También se registran casos de consumo temprano de sustancias y problemas relacionados con la falta de actividades enfocadas a intereses juveniles o acompañamiento institucional cercano.

- **Zona periférica** (San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, Parres el Guarda, Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco):

Las juventudes de estas comunidades presentan mayores desafíos de conectividad, movilidad y acceso a servicios, lo que repercute en su desarrollo educativo, emocional y social. Se observa un incremento en el consumo de alcohol y tabaco, particularmente en contextos comunitarios y festivos, así como escasa oferta de actividades culturales o deportivas. Sin embargo, estas zonas muestran un alto potencial de participación y organización comunitaria, pues los jóvenes tienden a involucrarse activamente en labores de voluntariado, medio ambiente o identidad local.

En comparación, las colonias urbanas de Tlalpan concentran una mayor oferta institucional y oportunidades de desarrollo, mientras que las zonas periféricas y semi urbanas enfrentan condiciones estructurales que limitan el acceso a servicios básicos, actividades formativas y acompañamiento emocional. Esta brecha territorial evidencia la necesidad de focalizar los esfuerzos del programa hacia las comunidades con menor presencia institucional y mayores factores de riesgo social.

Si bien este tema no formó parte del levantamiento principal de la encuesta, la experiencia institucional derivada de proyectos como “Emprende Joven”, “Emprende Tlalpan Juvenil” y Bazares de “Jóvenes Emprendedores”, permitió identificar que una parte importante de la juventud tlalpense enfrenta limitadas oportunidades de empleo, capacitación y emprendimiento. Esta situación afecta principalmente a jóvenes que concluyen sus estudios medios superiores o superiores y buscan independencia económica. El desarrollo de competencias productivas y el fortalecimiento de redes locales en tema de emprendimiento representan áreas prioritarias para impulsar su autonomía y bienestar económico.

Las juventudes de Tlalpan se caracterizan por su diversidad, talento y potencial de transformación social, pero enfrentan retos estructurales vinculados con la desigualdad territorial, la falta de oportunidades económicas, la insuficiente atención a la salud mental y la limitada oferta de espacios para su desarrollo integral.

Las acciones institucionales proyectadas para 2026 deberán consolidarse como una respuesta a las problemáticas identificadas, priorizando el bienestar emocional, la prevención de riesgos, la activación cultural y comunitaria, la participación ciudadana, la recuperación de espacios públicos y el fomento económico, con base en un enfoque de derechos, equidad de género e inclusión.

3.1. Antecedentes.

En el año 2010 se implementó el “Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios”, tuvo como objetivo alejar a las juventudes de prácticas y actividades ilícitas, mediante apoyos a proyectos juveniles implementados en sus comunidades. Con algunos cambios en el nombre se mantuvo como tal hasta 2013.

Durante los años del 2014 al 2019, la atención a la población juvenil se desarrolló como actividad institucional.

Durante 2020 se retomó como Programa Social, con el nombre “Juventudes Tlalpan Cultivando Identidad y Comunidad 2020”, con el objetivo de crear colectivos integrados por personas jóvenes de 15 a 29 años residentes en las 65 colonias de la demarcación con muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social y una red de colectivos como espacios de participación saludables entre pares, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil, mediante un proceso de capacitación y apoyo económico, atendiendo a 350 personas jóvenes y que cada colectivo juvenil impactó al menos a 100 jóvenes más.

Para 2021 se dio continuidad al programa implementado en 2020, con el nombre “Juventudes Tlalpan, Cultivando Raíces de Identidad y Comunidad”, con el objetivo de dar continuidad a los colectivos establecidos en 2020 y la creación de 35 nuevos colectivos.

Durante 2022, el programa cambia de nombre a “Tlalpan Grande como sus Jóvenes”, el cual atendió a 270 personas que conformaron 27 colectivos juveniles en diversas colonias de Tlalpan, se instruyeron talleres personalizados en cada colectivo, apegados a los objetivos del Programa Nacional de Juventudes 2019-2024, con perspectiva juvenil, en materia de género y creación de proyectos comunitarios.

Para 2023 el programa tuvo varias modificaciones en su forma de operación, esta vez los colectivos de años anteriores desaparecieron y se cambió la modalidad de trabajo, el programa ahora contaba con 11 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (8 mujeres y 3 hombres) y 27 personas beneficiarias de las cuales 58% fueron mujeres (16) y 42% hombres (11), capacitadas para impartir actividades de interés para la población joven y población general en Tlalpan como cursos y talleres, actividades recreativas, actividades de formación con perspectiva de género, actividades deportivas, entre otros, llevando a cabo estas actividades en centros de trabajo y espacios públicos de la alcaldía, logrando beneficiar a más de 1,200 personas, de las cuales 57.11% fueron mujeres.

En el año 2024 operó el programa “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes”, que benefició a 24 personas facilitadoras de servicios y se logró atender a más de 3600 personas jóvenes a través de talleres de intereses diversos como cultura, deporte o recreación en distintos puntos de la Alcaldía Tlalpan.

En el año 2025 se dio continuidad al programa, esta vez con el nombre “Juventudes Transformando Tlalpan”, que benefició a más de 28 personas como facilitadoras de servicios y se brindó atención a más de 3800 personas jóvenes de la demarcación mediante las intervenciones comunitarias de primer contacto en barrios, pueblos y zonas de atención prioritaria.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

En la Alcaldía Tlalpan las juventudes representan un sector estratégico para el desarrollo comunitario y social, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la demarcación residen más de 130 mil personas jóvenes de entre 15 y 29 años, lo que equivale aproximadamente al 20% de la población total, este grupo enfrenta múltiples desafíos que limitan su desarrollo integral y su participación activa en la vida pública, se ha identificado una insuficiente oferta de espacios públicos seguros y adecuados para la convivencia, la práctica deportiva, la expresión cultural y el fortalecimiento de habilidades sociales, personales y económicas. Esta situación se agrava en zonas con menor acceso a infraestructura, índice de desarrollo social bajo y deficiencia en los servicios comunitarios, donde las juventudes encuentran menos oportunidades para la recreación, la organización y el emprendimiento.

Por otro lado, los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias, la violencia y la falta de atención a la salud mental se han convertido en problemáticas recurrentes. La “Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco” (ENCODAT 2022), muestra que el inicio del consumo en la Ciudad de México ocurre, en promedio, entre los 13 y 15 años y que los niveles de consumo en jóvenes del sur de la ciudad se mantienen por encima del promedio nacional. Estos datos reflejan la urgencia de fortalecer las estrategias de prevención y acompañamiento psicosocial en la población juvenil.

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2022), señala que tres de cada diez jóvenes han sufrido algún tipo de discriminación, principalmente por su apariencia física, identidad de género o situación económica, lo que limita su acceso equitativo a oportunidades educativas, culturales y laborales. A esto se suma la baja participación ciudadana juvenil, ya que menos del 15% de las juventudes reportan haber participado en alguna actividad comunitaria o proceso de incidencia social.

En Tlalpan, las juventudes enfrentan barreras significativas para acceder a información, orientación y procesos de acompañamiento que fortalezcan su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Estas barreras derivan de la falta de estrategias efectivas de participación juvenil, articulación comunitaria y presencia territorial, especialmente en zonas con menor acceso a servicios, actividades y espacios de convivencia segura. Como consecuencia, existe una baja vinculación de las juventudes con iniciativas sociales, culturales, educativas y preventivas que promueven su bienestar, inclusión y autonomía, lo que limita sus posibilidades de construir trayectorias de vida más estables.

3.2.1. Las causas centrales que determinan el problema público.

La problemática identificada tiene como causa central la desigualdad territorial en el acceso a servicios comunitarios, estrategias de participación y acompañamiento que fortalezcan el desarrollo integral de las juventudes. Esta causa se expresa y se refuerza a través de diversos factores asociados, que muestran cómo se manifiesta el problema en distintos ámbitos de la vida juvenil y del territorio:

Factor 1: Déficit de espacios públicos seguros adecuados para la convivencia y participación de las juventudes.

La falta de infraestructura digna en espacios recreativos, deportivos y culturales en diversas zonas, especialmente en comunidades periféricas, restringe la apropiación del espacio público por parte de las juventudes. Esto reduce las oportunidades de socialización positiva, expresión artística y construcción de comunidad.

Factor 2: Insuficiente atención a la salud mental y emocional de las juventudes.

El estrés, la ansiedad, la frustración y los trastornos emocionales se han incrementado entre las personas jóvenes de Tlalpan, sin que existan suficientes mecanismos comunitarios o institucionales de contención, atención o acompañamiento. Esta falta de apoyo integral genera vulnerabilidad y afecta el bienestar general.

Factor 3: Pocas oportunidades para la formación de habilidades para la vida y el desarrollo económico.

Existen brechas en la capacitación para el empleo, el desarrollo económico y el emprendimiento. Las juventudes identifican escasas oportunidades locales para fortalecer sus capacidades y acceder a alternativas económicas sostenibles, lo que repercute en su autonomía económica y participación social.

Factor 4: Limitada oferta cultural, deportiva y de intereses juveniles con enfoque territorial, de inclusión y diversidad.

Las actividades culturales y recreativas no siempre son accesibles o están concentradas en zonas urbanas, lo que profundiza desigualdades territoriales. La falta de estrategias sostenidas de fomento cultural y artístico impide que las juventudes desarrollen plenamente sus intereses y habilidades.

Factor 5: Carencia de mecanismos para la participación juvenil y vinculación comunitaria.

Aunque las juventudes manifiestan disposición para involucrarse en actividades sociales, existen pocos vínculos institucionales de participación ciudadana adaptados a sus contextos de vida y formas de organización. Esto limita su capacidad de incidir en la toma de decisiones y fortalecer el tejido social.

3.2.2. Efectos centrales que determinan el problema público entre hombres y mujeres.

La situación de las juventudes en Tlalpan evidencia que las desigualdades de género inciden directamente en sus oportunidades de desarrollo, participación y bienestar. Para las mujeres jóvenes, los principales efectos se reflejan en una mayor exposición a la violencia y el acoso en espacios públicos, la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, las brechas laborales y económicas, la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y la persistencia de estereotipos de género que limitan su liderazgo y participación comunitaria.

Por su parte, los hombres jóvenes experimentan efectos vinculados a la presión por roles tradicionales de masculinidad, la mayor exposición a conductas de riesgo y violencia, la desvinculación escolar y laboral temprana y la escasa educación emocional y corresponsabilidad en los cuidados, lo que repercute en su desarrollo integral.

De forma compartida, ambos grupos padecen la falta de espacios públicos seguros e inclusivos, el escaso acompañamiento institucional y la débil vinculación con oportunidades educativas, culturales y laborales, lo que reproduce condiciones estructurales de desigualdad y limita el ejercicio pleno de sus derechos.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema público.

Se identifican diversas áreas donde los derechos de las personas jóvenes se encuentran en riesgo o presentan limitaciones para su pleno ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México**:

- **Derecho a la seguridad personal y a una vida libre de violencia:** vulnerado por la falta de espacios públicos seguros, iluminados y adecuados para la convivencia y el esparcimiento, lo que incrementa la exposición de las juventudes a situaciones de riesgo.
- **Derecho a la salud integral,** en particular la salud mental, sexual y reproductiva, así como la prevención del consumo de sustancias, debido al bajo acceso a servicios, campañas permanentes y redes de acompañamiento en las comunidades por parte de las instituciones públicas.
- **Derecho al desarrollo personal y económico,** limitado por la escasa oferta de capacitación, orientación laboral y oportunidades para el emprendimiento juvenil, especialmente en zonas periféricas o de atención prioritaria.
- **Derecho a la educación y a la formación continua,** afectado por la desigualdad territorial y la falta de opciones educativas complementarias que fortalezcan las habilidades para la vida y el empleo.
- **Derecho al arte, la cultura, el deporte y la recreación,** restringido por la falta de espacios y actividades gratuitas o accesibles para la expresión artística, el desarrollo de talentos y la cohesión comunitaria.
- **Derecho a la participación social y política,** que se ve limitado por la baja representación juvenil en procesos de decisión comunitaria, la falta de mecanismos formales de incidencia y el escaso reconocimiento de las juventudes como agentes de cambio.

3.2.4. Población Potencial.

Se define como población potencial a las personas jóvenes de la Alcaldía Tlalpan, de 15 a 29 años, que podrían participar en acciones orientadas a fortalecer su desarrollo integral, su salud mental y emocional, sus habilidades sociales y económicas y su vinculación con la comunidad. Se estima que las personas jóvenes de Tlalpan de entre 15 y 29 años es de aproximadamente 130,000 personas (INEGI 2020), de las cuales 67,000 son mujeres (51%) y 63,000 son hombres (49%).

Este sector incluye a jóvenes que enfrentan barreras para el acceso a espacios seguros, oportunidades de participación, fomento de intereses y acompañamiento psicosocial y prioritariamente habitan en colonias, pueblos y barrios con menor acceso a infraestructura y servicios, donde existen mayores desafíos para ejercer plenamente sus derechos y desarrollar sus proyectos de vida en entornos seguros, inclusivos y libres de violencia.

3.2.5. Justificación de por qué es considerado un problema público que requiere la intervención del gobierno.

Durante la aplicación de cuestionarios enfocados a juventudes en el ejercicio 2025, se identificaron cinco ejes prioritarios que requieren atención gubernamental integral las cuales son:

- Promoción de actividades colectivas en las comunidades con enfoque preventivo y de género.
- Fortalecimiento de habilidades para la vida, el desarrollo económico y el emprendimiento juvenil.

- Estrategias territoriales con el objetivo de promover actividades culturales, artísticas y deportivas.
- Fomentar la participación ciudadana y comunitaria en temas de interés social y político.
- Prevención de riesgos psicosociales con promoción de la salud mental y emocional.

Lo anterior refleja las problemáticas operativas que limitan el acceso de las juventudes a acciones de gobierno enfocadas a este grupo prioritario. En Tlalpan, la falta de espacios públicos seguros y adecuados para la convivencia y la expresión juvenil ha generado entornos de exclusión y vulnerabilidad social, asimismo, la escasa oferta de alternativas formativas, culturales y económicas limita el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, profundizando las brechas de desigualdad, desempleo y desmotivación social.

La intervención gubernamental se justifica en la necesidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas jóvenes, establecidos en la Ley de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, que obliga al Estado a promover el desarrollo integral, la participación, el bienestar y la igualdad de oportunidades para este sector.

Además, estas acciones contribuyen directamente al cumplimiento del sub eje **“Ciudad de Juventudes Libres y Diversas”**, del Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México, que establece como prioridad construir entornos seguros, incluyentes y participativos para las juventudes, fortaleciendo su autonomía y su capacidad de incidencia en la vida pública.

La implementación de estrategias territoriales e integrales permitirá incidir en los determinantes sociales del bienestar juvenil, mediante la realización de acciones interinstitucionales orientadas a:

- Recuperar el sentido de pertenencia e identidad comunitaria a través de la activación de espacios públicos con perspectiva de género y juventud.
- Desarrollar habilidades para la vida, el empleo digno y el emprendimiento juvenil, reduciendo la vulnerabilidad económica.
- Promover alternativas culturales, artísticas y deportivas que fortalezcan la cohesión social y la salud emocional.
- Impulsar la participación juvenil en procesos comunitarios y de toma de decisiones, como ejercicio de ciudadanía activa.
- Prevenir conductas de riesgo y promover entornos protectores para la salud mental, la convivencia pacífica y la vida libre de violencia.

El gobierno tiene la responsabilidad y la capacidad de incidir en las condiciones sociales que afectan a los jóvenes de la demarcación, por lo tanto, el Programa ‘Juventudes Transformando Tlalpan 2026’, se concibe como una estrategia integral para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes, fortaleciendo su participación, autonomía y bienestar desde sus comunidades.

3.2.6. Otros programas sociales que persiguen propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar.

Otros programas que persiguen propósitos, objetivos, alcances y población similar son **“Jóvenes Construyendo el Futuro” (Gobierno Federal)**, **“Redes Juveniles - Jóvenes por la Transformación” (IMJUVE)**, **“Juventudes Autogestivas para la Transformación”** y **“Aldeas Juveniles” (INJUVE)**. El programa federal **“Jóvenes Construyendo el Futuro”**, atiende a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, con el objetivo de promover su inserción laboral durante un año, a diferencia de este, el Programa **“Juventudes Transformando Tlalpan 2026”**, no condiciona la participación según la situación académica o laboral y se centra en fortalecer capacidades individuales y colectivas, fomentar la participación comunitaria y garantizar el bienestar integral, incluyendo actividades culturales, deportivas, de emprendimiento y recuperación de espacios públicos.

“Redes Juveniles - Jóvenes por la Transformación”, promueve la participación juvenil mediante la creación de colectivos y proyectos comunitarios, fomentando el liderazgo y ciudadanía sin embargo su cobertura es más limitada y no contempla apoyos económicos ni intervenciones amplias en cultura, deporte y bienestar emocional. Por su parte **“Juventudes Autogestivas para la Transformación”**, se enfocan en la organización de jóvenes en colectivos, fortaleciendo proyectos locales y habilidades de liderazgo; en contraste, nuestro programa atiende a toda la población objetivo de Tlalpan y combina este enfoque con actividades territoriales, bazares, ferias y estrategias de inclusión social.

Finalmente, **“Aldeas Juveniles”**, brinda acompañamiento integral a jóvenes en situación de vulnerabilidad, con énfasis educativo y social. A diferencia de este, **“Juventudes Transformando Tlalpan 2026”**, está dirigido a la población potencial, promoviendo la participación, la salud emocional y la autonomía económica en zonas estratégicas de la demarcación. De esta manera, aunque existen programas con objetivos similares, nuestro programa se distingue por su enfoque integral, cobertura territorial amplia, atención a la salud emocional, promoción cultural y deportiva, recuperación de espacios públicos y apoyos económicos, garantizando la inclusión de las juventudes de Tlalpan.

3.3. Teoría del Cambio.

Tabla teoría del cambio

Problema Público	Las juventudes de Tlalpan enfrentan desigualdades territoriales, escasos espacios seguros, falta de información sobre oportunidades culturales, formativas y económicas, débil atención a la salud mental y baja participación comunitaria.
Supuesto Central	Si se implementan intervenciones territoriales integrales con enfoque de prevención, género, inclusión y comunidad, entonces aumentará la participación, el bienestar y las oportunidades para las juventudes.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Presupuesto \$1,810,000.000	23 personas facilitadoras formadas	Fomentar la participación comunitaria de las juventudes mediante actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, así como acciones de recuperación del espacio público.	Fortalecimiento de habilidades; cohesión social juvenil; entornos comunitarios más seguros; redes juveniles activas.	Juventudes con mayor bienestar emocional, inclusión social, autonomía económica y participación activa en la vida comunitaria; reducción de/ desigualdades territoriales; Ejercicio pleno de derechos.
26 personas beneficiarias	11 ferias juveniles			
3 colectivos	8 bazares			
Materiales	3 colectivos juveniles	Acercar servicios institucionales, talleres y acciones integrales de salud mental, prevención, autocuidado, igualdad, diversidad sexual y derechos humanos mediante ferias juveniles, intervenciones comunitarias y jornadas formativas.	Fortalecimiento de las capacidades y aumento de la participación comunitaria en las personas jóvenes gracias a las distintas estrategias territoriales que impulsaron su desarrollo integral, bienestar y ejercicio de derechos implementadas en el programa.	
Capacitación	5 espacios recuperados			
Eventos	3,850 personas jóvenes atendidos.			
	200 personas jóvenes capacitadas en temas de Emprendimiento	Impulsar el desarrollo económico y comunitario de las juventudes mediante capacitaciones para el emprendimiento, la empleabilidad, habilidades para la vida y el fortalecimiento o creación de 3 colectivos juveniles.		
	200 personas jóvenes capacitadas en educación, desarrollo personal, género, salud, derechos, participación, cultura y bienestar.			

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo integral e inclusión de las juventudes de Tlalpan como grupo de atención prioritaria mediante estrategias territoriales que fortalezcan sus capacidades y promuevan su participación a través de actividades y acciones de interés juvenil en los ámbitos formativo, cultural, deportivo y comunitario, bajo un enfoque de derechos, bienestar e igualdad de género.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa.

- Fomentar la participación comunitaria de las juventudes, **con énfasis en la participación de mujeres jóvenes**, mediante actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, así como acciones de recuperación del espacio público.
- Acercar servicios institucionales, talleres y acciones integrales de salud mental, prevención, autocuidado, igualdad, diversidad sexual y derechos humanos mediante ferias juveniles, intervenciones comunitarias y jornadas formativas.
- Impulsar el desarrollo económico y comunitario de las juventudes mediante capacitaciones para el emprendimiento, la empleabilidad, habilidades para la vida y el fortalecimiento o creación de 3 colectivos juveniles.

d) Fortalecer el bienestar emocional, la prevención de riesgos, la activación cultural y comunitaria, la participación ciudadana, la recuperación de espacios públicos y el fomento económico de las juventudes en Tlalpan mediante una adecuada capacitación con enfoque de derechos e igualdad de género para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que promueven la inclusión y participación equitativa.

4.2.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos de las etapas del Programa.

- a) Integrar un equipo de 23 personas facilitadoras, distribuidas en diferentes zonas territoriales para abarcar la mayor parte de la demarcación con estrategias territoriales en grupo dirigidas a las personas jóvenes.
- b) Desarrollar 24 intervenciones comunitarias, así como jornadas de difusión territorial que acerquen servicios institucionales, espacios formativos, deportivos y culturales dirigidos a las juventudes de Tlalpan, principalmente en temas de salud mental, autocuidado, prevención de adicciones, derechos humanos, igualdad y diversidad sexual.
- c) Desarrollar las “Jornadas de Formación Juvenil”, como espacios de aprendizaje, diálogo y participación, orientadas a fortalecer las habilidades personales, sociales y comunitarias en temas de educación, salud mental, autocuidado, participación, igualdad, cultura de paz, etc.
- d) Implementar el proyecto “Emprende Joven”, promoviendo la capacitación en habilidades personales, emprendimiento, de empleabilidad y fomento económico.
- e) Promover bazares comunitarios para juventudes emprendedoras de Tlalpan como estrategia de fortalecimiento de la autonomía económica juvenil local e incursión en el comercio.
- f) Impulsar acciones de recuperación y activación de espacios públicos mediante jornadas de limpieza, balizamiento, muralismo y actividades deportivas y culturales para fomentar el sentido de pertenencia comunitaria y la convivencia segura.
- g) Promover la participación juvenil mediante la conformación o fortalecimiento de colectivos y proyectos comunitarios con impacto social.

4.2.3. Diferencias entre los objetivos específicos perseguidos y los objetivos generales esperados.

Los objetivos específicos son metas concretas de corto plazo que se pueden medir mediante acciones como talleres, capacitaciones, jornadas de formación e intervenciones comunitarias, mientras que el objetivo general es amplio y de largo plazo, buscando el desarrollo integral y el bienestar de las juventudes de Tlalpan.

Objetivos específicos	Objetivo general
Fomentar la participación comunitaria de las juventudes mediante actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, así como acciones de recuperación del espacio público.	Contribuir al desarrollo integral y al fortalecimiento de las capacidades de las juventudes de Tlalpan mediante acciones que promuevan su participación, bienestar y acceso a oportunidades, desde un enfoque territorial, comunitario y de igualdad de género.
Acercar servicios institucionales, talleres y acciones integrales de salud mental, prevención, autocuidado, igualdad, diversidad sexual y derechos humanos mediante ferias juveniles, intervenciones comunitarias y jornadas formativas.	
Impulsar el desarrollo económico y comunitario de las juventudes mediante capacitación, emprendimiento, empleabilidad y fortalecimiento de colectivos juveniles.	

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. Población objetivo del programa social.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la Alcaldía Tlalpan residen aproximadamente **130,000** personas jóvenes de 15 a 29 años, que representan cerca del 20% de la población total de la demarcación. Esta cifra constituye la población potencial del programa y sirve como base para definir a la población objetivo.

La población objetivo está conformada por **3,850 personas jóvenes** de la Alcaldía Tlalpan, de entre **15 y 29 años (2,117 mujeres y 1733 hombres)**, que participan o podrían participar en acciones comunitarias, culturales, formativas y de prevención, orientadas a fortalecer su desarrollo integral, su salud mental y emocional, sus habilidades sociales y económicas, y su vinculación con el entorno comunitario.

Se prioriza la atención a juventudes que habitan en colonias, pueblos y barrios con menor acceso a infraestructura, servicios y oportunidades, donde enfrentan mayores desafíos para ejercer plenamente sus derechos y desarrollar sus proyectos de vida en entornos seguros, inclusivos y libres de violencia.

5.2. Personas beneficiarias.

La población usuaria final estimada son **3,850 personas jóvenes de entre 15 y 29 años**, residentes de Tlalpan (procurando que al menos el 55% (2,117 mujeres) y el 45% (1,733 hombres), que participen en las acciones del programa como talleres, jornadas de formación, ferias juveniles e intervenciones comunitarias que atiendan problemáticas, necesidades e intereses de la población joven de Tlalpan.

La población derechohabiente consta de **23 personas facilitadoras de servicios** que serán preferentemente personas jóvenes de Tlalpan de entre 18 y 29 años (14 mujeres y 13 hombres), capacitados para que implementen actividades territoriales comunitarias y culturales, recibiendo un apoyo económico temporal, así como a **3 personas representantes de colectivos** quienes desarrollarán actividades de impacto comunitario.

5.3. Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población potencial, en el numeral **9** de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios considerando factores como edad y residencia en la Alcaldía Tlalpan, interés en participar activamente en actividades comunitarias, culturales, formativas o de prevención, situación socioeconómica y vulnerabilidad o condiciones de inclusión y equidad de género.

5.3.1. En primer lugar, serán beneficiados del programa social 23 personas facilitadoras de servicios que habiten preferentemente en Tlalpan, dando prioridad a las colonias con índice de desarrollo social definido como bajo o muy bajo.

5.3.2. En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la priorización territorial, se añadirá un criterio de preferencia por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, adolescentes, mujeres, jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

1.- Serán beneficiadas 23 personas jóvenes de un rango de edad de 15 a 29 años.

2.- Se beneficiará a 3 personas representantes de colectividades juveniles mediante un proceso convocatoria, con el objetivo de realizar actividades comunitarias de impacto social y territorial.

5.3.3. En tercer lugar, cuando no sea factible o suficiente la priorización territorial o por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

5.3.4. En el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se considerará: el cumplimiento de los requisitos, la entrega de la documentación oportuna y completa, la idoneidad del perfil y la experiencia previa. Se aplicará un cuestionario para evaluar la idoneidad del perfil de los postulantes y seleccionar a las personas facilitadoras, el cual incluirá lo siguiente con sus respectivos puntajes.

Tabla de criterios de selección personas facilitadoras	
Criterios	Puntuación
Conocimiento territorial de la demarcación	(2 punto)
Tener estudios bachillerato concluido preferentemente	(1 punto)
Tener disponibilidad de tiempo para realizar las actividades encomendadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	(2 punto)
Tener experiencia comprobable en trabajo con personas jóvenes	(2 punto)
Cumplir con el perfil requerido de acuerdo con la denominación	(2 punto)
Tener conocimiento de procedimientos administrativos	(1 punto)
La selección se realizará conforme al mayor puntaje obtenido en este cuestionario y la necesidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.	

5.4. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son integrantes de la comunidad que, tras cumplir con los requisitos de acceso establecidos por el programa, apoyan en la ejecución operativa, el acompañamiento comunitario especialmente a personas jóvenes de 15 a 29 años, proporcionan orientación básica y vinculación territorial de las acciones dirigidas a la población objetivo. Su participación tiene como finalidad fortalecer la cobertura, focalización y eficiencia del programa social.

a) Requisitos diferenciados de acceso.

Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán establecidos de forma independiente a los requisitos para las personas usuarias finales, y deberán considerar:

- Disponibilidad para participar en actividades de acompañamiento comunitario con niñas, niños y adolescentes.
- Experiencia previa o interés comprobable en trabajo comunitario social o de cuidado con niñas, niños y adolescentes.
- Compromiso de cumplimiento de lineamientos operativos, confidencialidad y actuación ética.

La selección y registro de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará mediante procedimientos transparentes y verificables.

b) Actividades y atribuciones.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán realizarán, las cuales son descritas de forma enunciativa más no limitativas, las siguientes actividades:

Persona Coordinadora Operativa:

- Recabar, integrar y sistematizar información para reportes y evaluaciones.
- Llevar control de asistencia, registros, formatos y evidencias fotográficas de las actividades.
- Acompañar al equipo de enlaces y coordinadores territoriales durante las intervenciones.
- Elaborar documentos como listados, expedientes y reportes operativos relacionados al programa.
- Integrar archivos y expedientes completos del programa.
- Participar en ferias juveniles y todos los eventos coordinados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- Asistir a capacitaciones y reuniones convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- Cumplir con las diversas actividades del programa social.
- Monitorear el desempeño de enlaces y facilitadores territoriales y operar en territorio.
- Coadyuvar al cumplimiento del plan de trabajo del área.

Personas Enlaces Territoriales:

- Articular acciones colaborativas entre la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y las comunidades, así como instituciones y áreas de la alcaldía.
- Supervisar y controlar la estrategia territorial con las personas coordinadoras territoriales.
- Supervisar y generar listas de personas interesadas en actividades juveniles, listas de asistencia y notas informativas, verificar el llenado correcto de formatos y subsanar de ser necesario.
- Generar el mapeo de las intervenciones en territorio para su análisis, así como supervisar la integración de redes jóvenes con apoyo de los coordinadores territoriales.
- Diseñar, proponer y coordinar todas las actividades temáticas a desarrollar en su territorio asignado, (cultura, deporte, salud mental, género, emprendimiento).
- Vincularse con distintas instituciones y áreas de la alcaldía para generar espacios de participación juvenil con contenido de calidad y buen servicio.
- Apoyar en la formación de colectivos juveniles y acompañar su desarrollo organizativo.
- Asistir a todas las capacitaciones y reuniones convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

Personas Beneficiarias Coordinadoras Territoriales:

- Vincular directamente desde las estrategias territoriales las actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de formación según el plan de trabajo.
- Ejecutar acciones de proximidad comunitaria atendiendo y detectando necesidades de la población objetivo.
- Generar listados de personas jóvenes interesadas en actividades institucionales, capturar y dar seguimiento a la vinculación.
- Capturar y generar padrones de jóvenes para la creación de la “Red de Juventudes de Tlalpan” y colectivos en proceso de consolidación.
- Apoyar la constitución de colectivos juveniles y dar seguimiento a sus actividades.
- Promover la participación juvenil y el uso positivo del espacio público.
- Asistir en tiempo y forma a las convocatorias y ejecutar correctamente las actividades en territorio.
- Mantener coordinación permanente con enlaces y coordinador operativo.
- Participar en todas las capacitaciones y actividades convocadas durante la vigencia del programa social.
- Reportar incidencias o situaciones que requieran atención institucional.

Personas talleristas territoriales:

- Diseñar e impartir talleres formativos en temas como salud mental, habilidades para la vida, igualdad de género, cultura de paz, artes, deportes o tecnología.
- Adaptar contenidos de las actividades a grupos diversos de personas jóvenes en diferentes territorios.
- Elaborar materiales didácticos y contenidos para los talleres.
- Documentar la asistencia y resultados de los talleres impartidos.
- Coordinarse con enlaces y coordinadores territoriales para complementar actividades.
- Presentar informes de resultados y propuestas de mejora continua.
- Asistir a todas las capacitaciones y actividades convocadas durante la vigencia del programa social.
- Participar en ferias juveniles, jornadas o eventos donde sus talleres sean parte de la oferta formativa.

6. Metas físicas.

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2026 consiste en 2,117 mujeres y 1,733 hombres de 15 a 29 años de edad lo cual representa un total de 3,850 personas jóvenes atendidas mediante este Programa Social.

6.2. Por razones presupuestales, este Programa Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir no garantiza el apoyo al total de la Población Objetivo. Por lo tanto, de conformidad con el capítulo 4 del artículo 37 de la Ley de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social, se dirigirá a 23 personas facilitadoras de servicios y 3 representantes de colectividades.

6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa:

- a) Conformar un equipo de **23** personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la implementación de actividades comunitarias y territoriales a las que se les brindará un apoyo económico.
- b) Atender a 3,850 personas jóvenes residentes de la Alcaldía Tlalpan mediante actividades culturales, deportivas, formativas y de prevención, fortaleciendo su desarrollo integral, participación juvenil y bienestar comunitario.
- c) Realizar **11** intervenciones comunitarias en distintas zonas de la Alcaldía Tlalpan, que podrán ser ferias juveniles, con jornadas de formación, actividades deportivas y culturales mediante la vinculación a los servicios institucionales, fortaleciendo la participación y el impulso al desarrollo personal de las juventudes.
- d) Realizar **5** jornadas de recuperación de espacios públicos, mediante acciones como limpieza general, tequios, pintura de murales o intervenciones artísticas comunitarias.
- e) Organizar **8** bazares juveniles comunitarios: Espacios socio-culturales donde emprendedores y creativos ofrecen productos impulsando la economía local y el fortalecimiento económico de las personas jóvenes.
- f) Conformar o fortalecer a **3** colectividades juveniles los cuales deberán ejecutar un proyecto de intervención comunitaria conforme a los ejes estratégicos de la convocatoria.
- g) Capacitar a **200** personas jóvenes de Tlalpan de manera virtual o presencial en temas de emprendimiento, liderazgo, habilidades para la vida laboral con el objetivo de encontrar oportunidades que les brinden una mayor independencia financiera.
- h) Vincular, capacitar y brindar información a **200** personas jóvenes mediante talleres presenciales o virtuales en temas de salud sexual, perspectiva de género, logoterapia, sentido de vida, prevención de violencia y salud mental.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

7.1. El presupuesto asignado para el ejercicio 2026 es de **\$1, 810,000 (un millón ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N)**, la forma en que se erogará, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad será de la siguiente manera:

7.2. Calendario presupuestal.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona Coordinadora operativa	1	feb - dic	11	\$9,500	\$9,500	\$104,500	5.77%
Personas Enlaces operativas	5	feb - dic	11	\$9,000	\$45,000	\$495,000	27.35%

Personas Coordinadoras Territoriales	12	feb - dic	11	\$6,500	\$78,000	\$858,000	47.40%
Talleristas Territoriales	5	feb - dic	11	\$5,000	\$25,000	\$275,000	15.19%
PERSONAS BENEFICIARIAS							
Colectivos	3	mayo -jul	3	\$6,000	\$18,000	\$54,000	2.98%
Total	26					\$1,786,500	98.70%

GASTOS DE OPERACIÓN.

Descripción del Producto	Pecio Unitario	Calendarización	Cantidad	Total	% del presupuesto total
Playeras de semana de juventudes	\$145.00 + IVA	junio	162	Hasta \$23,500	1.30%

CALENDARIO PRESUPUESTAL.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0	\$157,500	\$157,500	\$157,500
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$175,500	\$199,000	\$175,500	\$157,500
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$157,500	\$157,500	\$157,500	\$157,500

7.3. Montos.

- 1 coordinador operativo que recibirá un apoyo económico de \$9,500 pesos mexicanos cada uno durante 11 meses comprendidos de febrero a diciembre, dando un total mensual de \$9,500 pesos mexicanos y un total anual de \$104,500 pesos mexicanos.
- 5 enlaces operativos que recibirán un apoyo económico de \$9,000 pesos mexicanos cada uno durante 11 meses comprendidos de febrero a diciembre, dando un total mensual de \$45,000 pesos mexicanos y un total anual de \$495,000 pesos mexicanos.
- 12 coordinadores territoriales que recibirán un apoyo económico de \$6,500 pesos mexicanos cada uno durante 11 meses comprendidos de febrero a diciembre, dando un total mensual de \$78,000 pesos mexicanos y un total anual de \$858,000 pesos mexicanos.
- 5 talleristas que recibirán un apoyo económico de \$5,000 pesos mexicanos cada uno durante 11 meses comprendidos de febrero a diciembre, dando un total mensual de \$25,000 pesos mexicanos y un total anual de 275,000 pesos mexicanos.
- 3 colectivos que realicen un proyecto de impacto comunitario recibirán un apoyo económico de \$6,000 pesos mexicanos cada uno durante 3 meses comprendidos de mayo a julio, dando un total mensual de \$18,000 pesos mexicanos y un total anual de \$54,000 pesos mexicanos.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México, también se encontrarán a disposición en los sitios digitales oficiales de la Alcaldía Tlalpan en las siguientes ligas:

Página web: <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>.

Facebook: <https://www.facebook.com/share/1CV3Btdc8F/?mibextid=wwXlfr>.

8.1.2. Este programa social no se difundirá con medios impresos en territorio.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicada en Calle Morelos #27, Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México o llamando al número 5554831500 ext. 2240.

8.1.4. La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de Acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático de las presentes reglas de operación, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Ante alguna situación de contingencia sanitaria, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. Los requisitos de acceso al programa social serán congruentes con la definición de la población objetivo. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos mencionados en el numeral 8.3.4.

8.2.5. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Población (CURP) salvo en los casos que, en la propia naturaleza del programa, no sea procedente (personas migrantes, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

8.3. Procedimientos de Acceso.

El ingreso al presente programa será mediante la convocatoria publicada en un periodo de 15 días después de la publicación de las presentes Reglas de Operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).

8.3.1. Ingreso de solicitud.

Las personas solicitantes para beneficiarias facilitadoras de servicio, podrán presentar su solicitud en cualquier momento durante la aplicación del programa, la solicitud de las personas aspirantes se registrará toda vez que se hayan cumplido dos pasos:

Presentar la documentación requerida y llenado de los formatos correspondientes especificados, así como agendar y asistir a una entrevista personal en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicada en Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. o bien a través del correo juventudes24.7@gmail.com, para mayores informes puede llamar al número 5554831500 ext. 2240.

8.3.2. Mecanismos de selección.

Debido a que este programa no puede cubrir a la totalidad de la población objetivo, se explican a continuación los criterios y las estrategias mediante las que se priorizará la inclusión de las personas al programa social, los mecanismos principales para la elección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán los siguientes:

- Cubrir el perfil requerido de las presentes reglas de operación para cumplir con los objetivos del programa. Se considera el mejor perfil de la persona candidata basado en criterios como: experiencia, conocimiento del territorio, promoción de la equidad de género e igualdad sustantiva, manejo de tecnologías de información. y en caso de haber participado en el ejercicio 2025, los resultados obtenidos en sus actividades.
- Contar con la documentación requerida en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación (salvo por aquellos casos de excepción en que por razones humanitarias o de vulnerabilidad no sea posible contar con la totalidad de la documentación, cada caso será dictaminado de forma individual).
- Se tomará en cuenta la pertenencia a un grupo prioritario como ser mujer, ser de un pueblo originario una persona con discapacidad, pertenecer a la comunidad de diversidad sexual y de género, que enfrenten problemas de exclusión, discriminación, desintegración violencia social, vulnerabilidad económica u otros factores de vulnerabilidad social.
- Las personas interesadas en ser beneficiarias de este programa social que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con todos los requisitos, pasarán a una lista de espera, para incorporarse posteriormente al programa si hubiese alguna sustitución o baja voluntaria.

- Se notificará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales mediante oficios firmados por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva todo movimiento de alta o baja de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar los listados de personas que reciben apoyo económico.

8.3.3. Áreas responsables.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso que presente algún problema, fallo u omisión serán la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva.

8.3.4. Documentación a presentar.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social deberán entregar la siguiente documentación y realizar el llenado de los formatos correspondientes, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventud, ubicada en: Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 en un horario de 9:00 a 17:00 horas o bien a través del correo juventudes24.7@gmail.com, para mayores informes puede llamar al número 5554831500 ext. 2240.

Para personas facilitadoras de servicios se solicita la siguiente documentación en original para cotejo de la información, con copia física y llenado de los formatos correspondientes:

1. “Solicitud de registro” y “Manifiesto bajo protesta”, de decir verdad que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar y que tampoco se encuentra desempeñando ningún empleo, cargo, servicio o comisión dentro de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan (proporcionada por el área correspondiente).
2. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional).
3. CURP. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada.
5. Comprobante de conclusión de estudios en nivel medio superior (preferentemente).
6. Currículum vitae y/o documento que acredite la experiencia del trabajo con las juventudes. (formato libre).
7. Carta de colaboración proporcionada por el área correspondiente.
8. Entrevista personal en la Jefatura de Atención a la Juventud.

Para las personas usuarias finales:

Registrar su asistencia con nombre, datos estadísticos y contacto en las listas de atención de cada actividad en la que participe y en el formato de personas interesadas en actividades juveniles.

8.3.5. Respuesta a solicitud.

El tiempo máximo de respuesta para las solicitudes será de 15 días hábiles.

Todas las solicitudes serán respondidas en tiempo y forma, explicando debidamente los motivos del resultado.

Se podrá conocer el estado o resultado de su trámite a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en el sitio oficial de la Alcaldía Tlalpan <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>.

8.3.6. Acciones afirmativas.

Este programa contempla acciones afirmativas que toman en cuenta situaciones de desventaja o vulnerabilidad social en el caso de personas migrantes, en situación de calle, pertenecientes a pueblos indígenas, en reinserción social, en embarazo juvenil, etc.; donde puede considerar ajustes a las presentes reglas por razones humanitarias.

8.3.7. Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En todos los casos los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones para poblaciones en vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento el no re victimización de dichas poblaciones.

8.3.10. La forma como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite; si fue aceptada o no en el programa social será mediante la página oficial de la Alcaldía Tlalpan en el link <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>, justificando en su caso los motivos para la negativa de acceso.

8.3.11. La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social en el caso de ser aceptados.

8.3.12. Que ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.13. Que se prohíba a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales, utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La denegación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

8.3.15. Que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en a url: <http://tubienestar.cdmx.gob.mx/login>. Dependencia bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8.3.16. Que en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17. Diseñar, establecer y difundir mecanismos efectivos y expeditos de apelación, en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa social sea denegada.

8.3.18. Promover el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar. Para tal efecto la ADIP proporcionará asesoría y herramientas que permitan el cumplimiento del presente apartado.

8.3.19. Promover, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas, a reserva de contar con mecanismos para la atención de casos especiales. Para tal efecto la ADIP proporcionará asesoría y herramientas que permitan el cumplimiento del presente apartado.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Requerimientos de permanencia.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- Tener su expediente completo y en orden.
- Cumplir con el perfil y las actividades establecidas en la carta colaboración.
- Participar en todas las etapas del programa social.
- Asistir a las reuniones y actividades de coordinación, presenciales o virtuales, que convoque la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, dentro de los últimos cinco días hábiles del mes correspondiente.
- Brindar un trato digno y respetuoso a la ciudadanía y a las personas beneficiarias del programa social.

Para las personas usuarias finales:

- Mantener un comportamiento respetuoso hacia quienes imparten y participan en las actividades, así como cuidar de los materiales proporcionados.

Causales de baja.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- No tener su expediente completo y en orden, incluyendo reportes, listados y otros comprobantes de las actividades realizadas.
- No cumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración.
- No participar en todas las etapas del programa social.
- No asistir a las reuniones y actividades de coordinación, presenciales o virtuales, convocadas por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- No cumplir con las actividades territoriales.
- Ausencia sin justificación y retardos.
- No brindar un trato digno y respetuoso a otras personas beneficiarias, a la ciudadanía o al personal que labora en la Alcaldía Tlalpan.
- No tener disponibilidad de tiempo para las actividades incluso en fines de semana.
- Baja voluntaria, la persona beneficiaria facilitadora de servicios podrá tramitar su baja en todo momento durante la ejecución del programa social.

Para las personas usuarias finales:

- No mantener un comportamiento respetuoso hacia quienes imparten y participan en las actividades, o no cuidar los materiales proporcionados.
- En caso de suspensión, se restringirá la participación de la persona en las actividades del programa.

8.4.2. Documentación para cada caso.

Para las personas beneficiarias durante su permanencia:

Viernes: entregar y capturar listados de personas interesadas en actividades juveniles con datos completos y llenados con letra clara y legible, nombre y firma del facilitador responsable.

Últimos 5 días hábiles de cada mes: llenar su reporte de actividades desarrolladas durante el mes con evidencia fotográfica en el formato proporcionado por el área correspondiente, con letra clara y legible, rubricado y firmado por la persona facilitadora de servicios responsable.

Permanente: Realizar notas informativas para dar seguimiento a la asistencia de personas facilitadoras a las actividades u otras acciones que se deriven de la operatividad del programa.

Para las personas beneficiarias dadas de baja.

Se podrá tramitar la baja voluntaria del programa social durante todas las etapas del programa social.

Si no se cumple con los requisitos de permanencia al programa social, se dará de baja definitiva a la persona beneficiaria por medio de una nota informativa a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios explicando y justificando el motivo, se entregará copia de conocimiento a la persona facilitadora.

Para las personas beneficiarias suspendidas temporalmente:

No aplica durante la suspensión.

8.4.3. En caso de que la persona beneficiaria haya sido excluida, suspendida, o dada de baja del programa social y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, o a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva ubicadas en Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

9. Procedimientos de instrumentación.

9.1. Operación.

9.1.1. La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud operan el Programa Social “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”, bajo un proceso de planeación, ejecución, monitoreo y mejora continua. El programa se desarrollará en las siguientes etapas:

Etapas:
Etapas 1: Publicación de convocatoria y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios (febrero 2026).

- Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los sitios digitales de la Alcaldía Tlalpan.
- Recepción de documentos y formatos de solicitud de las personas interesadas en participar como facilitadores de servicios.
- Evaluación y entrevista de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Publicación de resultados.

Etapas 2: Capacitación continua de personas beneficiarias facilitadoras de servicios (febrero – diciembre 2026).

- Formación en derechos humanos, igualdad de género, diversidad, salud mental, autocuidado, entre otros.
- Supervisión y retroalimentación permanente para garantizar la calidad en la ejecución de actividades.
- La capacitación será obligatoria y progresiva durante todo el año.

Etapas 3: Ejecución de actividades en territorio y constitución de colectivos (marzo – julio 2026).

- Asignación de facilitadores a espacios y colonias de intervención, priorizando colonias y pueblos de atención prioritaria.
- Generar un mapeo de lugares donde convergen las juventudes y un catálogo por unidad territorial de actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, así como identificar espacios que requieran rehabilitación y recuperación.
- Inicio de actividades territoriales, culturales, deportivas, artísticas y formativas, así como ferias juveniles, jornadas de formación y bazares.
- Constitución de colectivos juveniles en mayo, junio y julio.
- Monitoreo de actividades en territorio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- Integración progresiva de una “Red de Juventudes de Tlalpan”, a partir de la participación activa de juventudes y colectivos.

Etapas 4: Continuidad de actividades y formación de una “Red de Juventudes de Tlalpan”, (agosto–diciembre 2026).

- Desarrollo de actividades mensuales, talleres y ferias juveniles en distintas zonas territoriales.
- Consolidación y activación permanente de la “Red de Juventudes de Tlalpan”.
- Promoción de espacios de participación, expresión y aprendizaje para fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión comunitaria.

Etapas 5: Seguimiento, monitoreo e informes (febrero – diciembre 2026).

- Registro mensual de actividades, asistencia y reportes fotográficos por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Supervisión continua por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud para garantizar el cumplimiento del plan anual de trabajo.
- Presentación de informes mensuales de actividades por cada facilitador.
- La información generada permitirá la evaluación interna y la mejora continua del programa.

9.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

9.1.3. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Bienestar, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”.

9.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

9.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

9.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastre ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

9.2. Supervisión y control.

9.2.1. El sistema de monitoreo y generación permanente de información será obtenido mediante los listados de atenciones y los diagnósticos integrales aplicados.

9.2.2. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestral.

9.2.3. El Órgano interno de Control de la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los Programas sociales que operan en la Alcaldía Tlalpan.

9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Matriz de control de riesgo										
No mb re del riesgo	Ti p o	Factor es de riesgo	Descripción del riesgo	Efect os del riesgo	Probabilida d de Ocurrencia/ Grado de Impacto	Nombr e del control interno	Objetivo del control interno	Activida des del control interno	Indica dor del Contro l Intern o	Evidenci a documental
Deficie ncia en la calidad de la atención y en la prestación de servicios	O pe rati vo	Ausencia de protocolos de actuación para la resolución de conflictos y toma de decisiones en territorio	Falta de capacitación a personas facilitadoras de servicios, ausencia de planeación que puede generar errores, inconsistencias en la calidad del servicio y dificultades para cumplir los objetivos del programa	Disminución de la calidad del servicio del programa	7-8 Probable	Control de calidad de servicios del programa social "Juventudes Transformando Tlalpan 2026"	Garantizar que los servicios ofrecidos por el programa social cumplan con los estándares establecidos de eficiencia, eficacia e igualdad	*Capacitación a personas facilitadoras de servicios. *Lineamientos para la implementación de actividades territoriales con protocolo	Número de capacitaciones a personas facilitadoras de servicios programadas	*Expedientes de las personas facilitadoras de servicios de acuerdo al perfil. *Listas de asistencia a capacitaciones

Rec haz o o inas iste ncia com unit aria a las acti vida des	S oc ial	Podría existir insufici ente informa ción y estrateg ia de difusión sobre las activida des a desarro llar	La población objetivo podría no interesarse ni asistir a las actividades promovidas	Redu cción de la cober tura territo rial con activi dades y agrup acion es de perso nas jóven es	7/7 (Probable / mayor)	Proceso de difusión y conci entización comuni taria previo a las activida des	Ejecutar jornadas de difusión territorial , precisa y coordina da	Registro de personas interesad as en las actividad es para vinculaci ón y seguimie nto	Númer o de Vincula ciones exitosa s hacia las activida des promov idas	Listas de personas atendidas *Informe s de supervisi ón y control. *Evidenc ias fotográfi cas. *Docum entos de seguimie nto a incidenci as
---	----------------	---	--	---	------------------------------	--	---	--	--	---

Plan de Continuidad Operativa.

Identificación de procesos críticos:

- Atención a personas beneficiarias finales.
- Recurso Económico asignado a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Talleres a personas beneficiarias.
- Asesorías a personas beneficiarias.

Asignación de responsabilidades:

Los responsables de las coordinación, comunicación y control serán las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Protocolos de contingencia:

- a) Se activará el trabajo en línea por medio de plataformas digitales en caso de ser necesaria la suspensión de actividades presenciales.
- b) Se implementarán actividades y reuniones virtuales de seguimiento operativo y supervisión.
- c) Se promoverá contenido digital.

10. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

10.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

10.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirse a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Morelos #27 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico juventudes24.7@gmail.com instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan.

10.3. En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante el Órgano Interno de Control.

10.4. En caso de que presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx.

10.5. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo: juventudes24.7@gmail.com, o en las oficinas de la Jefatura de Atención a la Juventud ubicadas en calle Morelos #27 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

11. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

11.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicadas en calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

11.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa Juventudes Transformando Tlalpan 2026, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección juventudes24.7@gmail.com, exponiendo su situación. Para ello requerirá: nombre completo de la persona interesada, número de folio asignado, correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico de la persona interesada, descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las reglas de operación del programa; de contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento, fecha y firma; una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

11.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

11.4. Con base en el artículo 68 de la LDBISCM, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;

III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;

IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;

V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;

VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;

VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;

IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;

X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y

XI. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

11.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con “los programas de igualdad y bienestar social.”. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

11.6. Toda persona beneficiaria o solicitante está sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

11.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

12. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 32 de la Ley de Bienestar, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

12.1. Tipos de evaluación.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación. La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.

13.2. Evaluación Interna.

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley General de Bienestar, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Dirección de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

1. La Evaluación Interna se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.

2. Como parte del ejercicio de evaluación interna, los entes de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México encargadas de ejecutar programas sociales deberán implementar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores del cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permiten la evaluación del cumplimiento y desempeño del programa, así como su impacto en la población evidenciando el ejercicio de derechos.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores de Programas Sociales.

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Juventudes con mayor bienestar emocional, inclusión social, autonomía económica y participación activa en la vida comunitaria; reducción de desigualdades territoriales; ejercicio pleno de derechos	Porcentaje de personas jóvenes de Tlalpan que reportan niveles medios/altos de desarrollo integral, medidos a través de bienestar emocional, inclusión social, participación comunitaria y ejercicio de derechos, en los territorios de intervención	$(\text{Juventudes con mayor percepción de bienestar integral} / \text{Total de juventudes en territorios de intervención}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia, barrio, pueblo	Registros de participación comunitaria	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Si se implementan intervenciones territoriales integrales con enfoque de prevención, género, inclusión y comunidad, entonces aumentará la participación, el bienestar y las oportunidades para las juventudes	100% (3850 personas jóvenes)
Propósito	Fomentar la participación comunitaria de las juventudes mediante actividades culturales, artísticas, deportivas, formativas y de difusión	Número de personas jóvenes que participan en las diversas actividades y acciones interinstitucionales del programa	$(\text{Número de personas jóvenes que participaron en las diversas actividades y acciones interinstitucionales} / \text{Número de personas jóvenes que se proyectaron atender}) * 100$	Cobertura	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia. Barrio, pueblo	Listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	3,850 personas jóvenes participaron en actividades culturales, artísticas, deportivas, formativas y de difusión	3,850 (100%)

Componente 1	Fomentar la participación comunitaria de las juventudes, con énfasis en mujeres jóvenes, mediante actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, así como acciones de recuperación del espacio público	Porcentaje de mujeres jóvenes, que participan activamente en actividades culturales, artísticas, deportivas, formativas o de recuperación del espacio público y que reportan mayor sentido de pertenencia comunitaria	Mujeres jóvenes con participación activa y sentido de pertenencia/Total de juventudes participantes) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, barrio, pueblo.	Sexo, edad, listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Las personas jóvenes de 15 a 29 años acuden a las actividades programadas	52 % 24 intervenciones comunitarias
Actividad C1	Desarrollar Jornadas de Formación Juvenil” como espacios de aprendizaje, diálogo y participación, orientadas a fortalecer las habilidades personales, sociales y comunitarias en temas de educación, salud mental, autocuidado, participación, igualdad, cultura de paz, etc	Porcentaje de Jornadas de Formación Juvenil	(Número de Jornadas de Formación Juvenil realizadas/Número de Jornadas de Formación Juvenil proyectadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, barrio, pueblo	Bitácora de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Personas Jóvenes participan en talleres y capacitaciones sobre temas de salud y derechos de las personas jóvenes	100 %
Componente 2	Acercar servicios institucionales, talleres y acciones integrales de salud mental, prevención, autocuidado, igualdad, diversidad sexual y derechos humanos mediante ferias juveniles, intervenciones comunitarias y jornadas formativas	Porcentaje de personas jóvenes que acceden a servicios institucionales y acciones formativas de salud mental, prevención, igualdad, diversidad sexual y derechos humanos, y reportan mayor conocimiento y ejercicio de sus derechos	Juventudes con acceso efectivo y mayor conocimiento de derecho/Total de juventudes atendidas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, barrio, pueblo	Registros de ferias y jornadas Listas de atención	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Existe participación y corresponsabilidad comunitaria e institucional para la implementación de acciones de protección y garantía de derechos de las personas jóvenes	100 %

Actividad C2	Desarrollar jornadas de difusión territorial que promuevan servicios institucionales	Actividades de difusión territorial que promuevan servicios institucionales	(Actividades de difusión territorial que promuevan servicios institucionales realizadas / Actividades de difusión territorial que promuevan servicio institucional proyectado) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Colonia, pueblo, barrio	Bitácora de actividades, registro interno	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Se llevan a cabo actividades de difusión en las colonias pueblos y barrios de Tlalpan	100 %
Componente 3	Autonomía económica y organización comunitaria juvenil	Porcentaje de juventudes que fortalecen sus capacidades económicas y comunitarias mediante procesos de capacitación y organización colectiva	(Número de juventudes que concluyen procesos de capacitación y/o integran colectivos juveniles fortalecidos o creados/Total de juventudes participantes en el programa) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Registros de capacitación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Las juventudes cuentan con interés y condiciones para participar en los procesos de capacitación y organización colectiva, y existe disponibilidad institucional y presupuestal para su implementación	70 %
Actividad C3	Implementar acciones de capacitación y acompañamiento para el emprendimiento	Porcentaje de acciones de capacitación y acompañamiento para el emprendimiento, la empleabilidad y la organización comunitaria juvenil realizadas	(Total de acciones de capacitación y acompañamiento realizadas en el periodo / Total de acciones de capacitación y acompañamiento programadas en el periodo	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Registros de capacitación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Se cuenta con personal especializado, contenidos pertinentes y condiciones logísticas que permiten la realización de las acciones conforme a lo planeado	100 %

Actividad 2 C3	Colectivos juveniles fortalecidos o creados	Número de colectivos juveniles fortalecidos o creados	(Número de colectivos juveniles fortalecidos o creados / Número de colectivos juveniles fortalecidos o creados proyectados.) *100	Gestión	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia	Registros de Colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Se consolidan grupos jóvenes con intereses en común y desarrollan actividades de impacto comunitario	100% 3 colectivos
Componente 4 G	Capacitación con enfoque de derechos e igualdad de género para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de personas facilitadoras capacitadas con enfoque de derechos e igualdad de género para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que promueven la inclusión y participación equitativa	(Número de personas facilitadoras capacitadas/ Número total de personas facilitadoras) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia.	Listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Las personas facilitadoras de servicio desarrollan actividades con enfoque de derechos e igualdad de género para personas beneficiarias facilitadoras de servicio que promueven inclusión y participación equitativa	100% (23 personas facilitadoras)
Actividad 1 C4	Realizar capacitaciones para las personas beneficiarias, facilitadoras de servicios	Porcentaje de capacitaciones por las personas beneficiarias, facilitadores de servicios	Número de capacitaciones impartidas a las personas facilitadas de servicios / Número de capacitaciones proyectadas *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Temática	Listas de asistencia o constancias	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio adquieren elementos para brindar un mejor servicio en la atención	100% 5 capacitaciones a personas facilitadoras de servicio

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bienestar, Ley de Evaluación, Ley del Sistema y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de un cuestionario de selección proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

15.2. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente: Participante Personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

15.3. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

El presente programa social no lleva a cabo actividades o responsabilidad conjunta con otras Dependencias, Órganos desconcentrados, Entidades o Alcaldías.

Participante	Personas usuarias y personas beneficiarias Facilitadoras de servicios
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Presencial o digital
Alcance	Muestra con nivel de confianza de 95%

16. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos.

16.1. El presente Programa Social fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 27 de enero de 2026.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

16.8. Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género en estas Reglas de Operación de el Programa Social, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el oficio SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2026-018-Tlalpan-Juventudes Transformando Tlalpan 2026.

17. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

17.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a. Área;
- b. Denominación del programa;
- c. Periodo de vigencia;
- d. Diseño, objetivos y alcances;
- e. Metas físicas;
- f. Población beneficiada estimada;
- g. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h. Requisitos y procedimientos de acceso;
- i. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- l. Mecanismos de exigibilidad;
- k. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m. Formas de participación social;
- n. Articulación con otros programas sociales;
- o. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p. Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r. Padrón de persona beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- s. Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la Ley de Bienestar, se entenderá por padrón de personas beneficiarias o derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Tratándose de la actualización del padrón de personas beneficiarias el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS. Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

19.1. Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la LATRPER.

19.2. La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

19.3. La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. En la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>), se publicará el formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de los programas sociales de la Alcaldías, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la LDBISCM será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP) y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México (LRA).

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como a interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, las presentes reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx

Ciudad de México a 06 de febrero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN